



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Belvís de la Jara.

En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las contenidas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acordó someter el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante dicho plazo quienes lo deseen podrán consultar el expediente presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado se entenderá definitivamente aprobada.

Belvís de la Jara, 8 de enero de 2020.–El Alcalde, José Carlos Martínez.

N.º I.-123